

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Inversión de los ingresos por impuesto predial en el municipio de Medellín en el 2022 y 2023

Corporación Universitaria Remington.
Faculta de Ciencias Contables
Contaduría Pública

Laura Catalina Barrientos Arango
CC.1037582649
Lina Marcela Garzón Gallego
CC 39457226

Magister
Robinson Alonso Rivera Correa
Asesor

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.
2024

DEDICATORIA

Este trabajo se lo queremos dedicar a DIOS, a nuestros hijos, para que vean que nunca es demasiado tarde luchar por nuestros sueños y no importa cuál sea nuestros obstáculos, ya sea, el trabajo el hogar siempre estar firmes y dispuestos a lograr lo que queremos, también a los familiares que nos apoyaron en este caminar, a nuestros compañeros de carrera quienes muchas veces quisieron renunciar y otros que desistieron, nuestra experiencia nos demuestra que vale la pena soñar que con dedicación y esfuerzo las cosas se pueden lograr que nada es regalado y que todo es ganado por mérito propio.

AGRADECIMIENTOS

Agradecimientos primeramente a Dios por permitirnos tener vida y salud para desarrollar este trabajo, a nuestra Institución Corporación Universitaria Rémington y su excelente equipo de profesionales quienes nos guiaron y nos formaron en este proceso durante estos años para alcanzar nuestros objetivos en el área profesional, brindándonos todo su conocimiento y sabiduría. Agradecer a todos nuestros familiares por la paciencia, apoyo incondicional y el tiempo que estuvimos ausentes estudiando, donde siempre no fue fácil pero tampoco imposible, esto nos llevó a ser constantes, disciplinadas y sacar siempre lo mejor de cada uno de nosotros para cumplir nuestros sueños de ser profesionales y así brindarles un mejor futuro a nuestras familias y un cambio a la sociedad.

Tabla de Contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
RESUMEN.....	5
OBJETIVOS.....	7
Objetivo General:.....	7
Objetivos específicos	7
Palabras clave:Error!
 Marcador no definido.	
PREGUNTA ORIENTADORA DE LA BÚSQUEDA.....	8
METODOLOGÍA	9
SUSTENTACIÓN TEÓRICA DE LA PREGUNTA	10
1. Generalidades sobre el impuesto predial en el Municipio de Medellín	10
1.1. CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.....	10
1.2. COMPONENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ...	11
2 RECAUDO DEL IMPUESTO.....	13
3. INVESRIONES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CON EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	.16
CONCLUSIONES.....	18
REFERENCIAS.....	19

RESUMEN

Con este trabajo se busca ampliar los conocimientos sobre el impuesto predial y cuál ha sido la destinación en el municipio de Medellín de los ingresos provenientes de este.

El impuesto predial unificado es definido por el consejo de estado como: un gravamen real que recae sobre el valor del inmueble sin consideración a la calidad del sujeto pasivo. Es un impuesto de carácter Municipal cuya destinación es financiar los gastos públicos, como la construcción de obras, la seguridad, la salud, la educación y los diferentes programas sociales que tengan ejecución en la ciudad, entre otros servicios (Acuerdo 066, 2017)

El pago de impuestos contribuye unas de las principales rentas y fuentes de recaudos de dinero para los municipios o departamentos ya que estos ingresos significan corrientes propios de desarrollo territoriales.

En el desarrollo del trabajo se establecerá según la ley las generalidades de este impuesto y las regulaciones que se hayan dictado en el tiempo. Posterior a ello establecer las inversiones que se han realizado en Medellín durante los años 2022 y 2023, con los ingresos recaudados de este gravamen.

Palabras clave

Impuesto predial Unificado,

Sujetos,

tasa,

tarifa,

hecho generador,

inversión,

Medellín,

recaudo.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Revisar en que se han invertido los ingresos provenientes del Impuesto Predial Unificado en el municipio de Medellín en los años 2022 y 2023.

Objetivos específicos

Determinar las generalidades del impuesto de Predial en el municipio de Medellín en el año 2022 y 2023

Reconocer los ingresos recaudados sobre impuesto predial en el periodo 2022 - 2023

Analizar las inversiones realizadas en el año 2022 y 2023 con los recursos recaudados por concepto de Impuesto predial en el municipio de Medellín

PREGUNTA ORIENTADORA DE LA BÚSQUEDA

¿Cuál es la destinación dada a los ingresos por impuesto predial en el Municipio de Medellín en los años 2022 y 2023?

El impuesto predial se constituye como uno de los principales gravámenes que se tiene en un municipio, ya que, fuente de alto ingreso para los locales, que les permite invertirlos en diferentes líneas de acción de la administración municipal.

Como ciudadanos y futuros contadores es importante conocer al detalle este impuesto y analizar cuáles son las inversiones que realiza el municipio con el dinero recaudado.

Por lo cual se pretende analizar las inversiones realizadas por el municipio de Medellín con los dineros recolectados por este gravamen en los años 2022 y 2023

METODOLOGÍA

La investigación se realiza mediante un análisis de información cualitativo no experimental, recolectando datos de diferentes bases establecidas por el municipio y entidades gubernamentales territoriales, como lo son artículos, noticias, decretos y leyes que permiten el desarrollo temático y el alcance de los objetivos propuestos, de manera constituyente revisar las inversiones realizadas por el municipio con lo recaudado por impuesto predial.

La técnica aplicada es indirecta, ya que se verifico el análisis de indicadores encontrados en varios instrumentos oficiales permitiendo el estudio documental para la construcción de la síntesis de acuerdo con las interpretaciones realizadas y teniendo como base los conocimientos adquiridos durante el pregrado de manera especial en el seminario de grado sobre impuestos territoriales.

SUSTENTACIÓN TEÓRICA DE LA PREGUNTA

1. Generalidades sobre el impuesto predial en el Municipio de Medellín

1.1. CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Según el acuerdo 093 en el art 14 el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (2023) al recaer sobre el bien inmueble no dependerá de quien sea su propietario.

Los impuestos son considerados como una de las fuentes más importantes que posee un municipio. ya que a través de los pagos hechos por los ciudadanos se contribuye al desarrollo económico y social de cada región; de ellos el gobierno obtiene unos ingresos económicos los cuales son ejecutados mediante proyectos de inversión e infraestructura, proyectos sociales mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos.

Pagar los impuestos del predial unificado a tiempo ayuda a que todos los proyectos se puedan ejecutar y unificar las obras y programas destinados con éxito.

Como podemos observar en el art.13 de la ley 44 de 1990 y el decreto 1421 de 1993 se establece que es la fusión de los siguientes impuestos:

el impuesto de parque y arborización, estratificación, socioeconómico, la sobretasa de levantamiento catastral (publica, 2007)

como es costumbre, los ciudadanos todos los años deben cumplir con el pago del impuesto predial, según el valor determinado por el avalúo catastral en el departamento nacional de planeación (DNP) donde obtuvieron para los años 2023 y 2024 en 5.51% de predios urbanos o rurales no formados y, las viviendas rurales que realizaran actividades agropecuarias en 2.55% el impuesto recae sobre la propiedad del inmueble generando así la existencia del predio.

(alcaldiademedellin,2024)

Es importante el recaudo del constituyente ya que esto genera unas de las principales rentas y entradas económicas sostenibles de los municipios.

1.2. COMPONENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

1.2.1 SUJETO ACTIVO: es el municipio donde está ubicado el inmueble y se hace la respectiva liquidación, fiscalización, cobro y recaudo.

1.2.2 SUJETO PASIVO: es la persona natural o jurídica poseedora del inmueble o algún bien situado en el municipio.

1.2.3 HECHO GENERADOR. Es la propiedad o posesión de un bien o inmueble ubicados en el municipio quien a su vez esta obligado a declarar

1.2.4 TARIFA: es el porcentaje que se fija en relación al avalúo a la base gravable, para determinar el valor a pagar. Además, la tarifa es progresiva dependiendo del uso de los suelos y estratos socioeconómicos.

1.2.5 BASE GRAVABLE. es el valor monetario del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa para establecer el monto del crédito fiscal. La base del impuesto predial unificado en Medellín está constituida por el avalúo catastral o por el autoevaluó.

FORMAS DE RECAUDO

La liquidación para el impuesto predial es anual y el cobro se realiza de manera trimestral durante el año respectivo gravable.

El recaudo de los impuestos para la ciudad de Medellín se efectúa través de documento de cobro con códigos de barras y de forma virtual www.medellin.gov.co/pagafacil el recaudo de los ingresos tributarios de Medellín se verifica mediante bancos, cooperativas del sector financiero autorizados por la súper intendencia financiera.

En el artículo 6 de la resolución 202350101834. Se establecen la amortización del plazo para el pago del impuesto ya que puede efectuarse de manera trimestral respetando unas fechas establecidas y sectorizadas con y sin recargo.

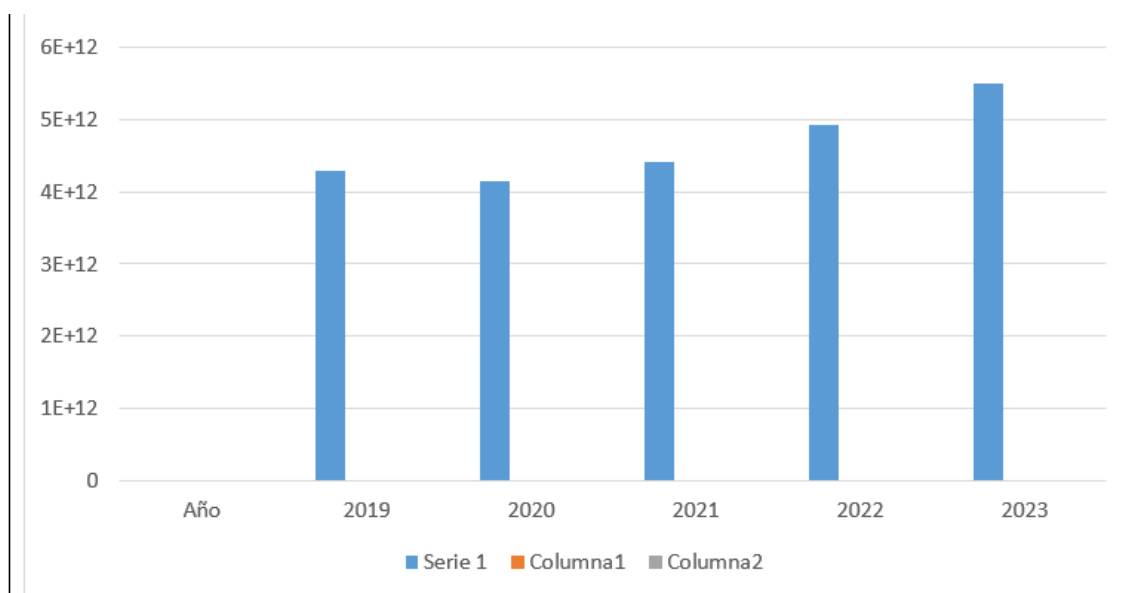
(alcaldiademedellin, medellin.gov.co, 2023)

RECAUDO DEL IMPUESTO

2.1. VALORES RECAUDADOS

Los valores recaudados en Medellín en los últimos 5 años, incluyendo el recaudo de impuestos e ingresos no tributarios.

Tabla 1. Análisis del recaudo año 2019 al 2023



Año	Recaudo total
2019	4.295.930.838.020
2020	4.141.284.991.673
2021	4.403.450.193.807
2022	4.927.826.285.775
2023	5.487.749.204.960

(alcaldiademedellin, medellin.gov.co/es/sala, 2024)

Fuentes de recaudos de dinero para los municipios o departamentos ya que estos ingresos significan corrientes propios de desarrollo territoriales.

Tabla 2. Porcentaje recaudo de predial, industria y comercio

Renta	% de recaudo
Predial	82.67
Industria y comercio	95.39

(alcaldiademedellin, medellin.gov.co/es/sala, 2024)

Los ciudadanos se benefician cuando realizan el pago oportuno del impuesto; es así como al pagar 100% de la totalidad de la obligación vigente según el calendario en el primer trimestre; el beneficio será de un 5% y pueden varias 10% y 15% u otra tarifa llevando así a motivar a los habitantes a cancelar; del descuento sobre el valor a pagar. Este descuento es gracias al ART.91 de la ley 2277 de 2022, así mismo el pago oportuno evita al contribuyente que se hagan cobros adicionales, en cuanto a intereses por mora; procesos de cobro coactivos y posibles embargos de los bienes.

En base al descuento y pronto pago los beneficiados en promedio de la tabla 24, a 234,243 accediendo a descuentos para los 4 años relacionados por \$85.346.189.563 con esto se logró fidelizar a los contribuyentes el recaudo de manera anticipada

está programado en cuotas trimestrales obteniendo así de manera que al mes de mayo 2023 un recaudo del 73% del presupuesto de todo el año.

Tabla 3. Análisis del pago a tiempo años 2022 - 2023

Vigencia	contribuye ntes	predios	Pronto pago total
2022	241.157	396.245	22.510.046. 076
2023	262.460	415.673	25.191.890. 818

Este recaudo está destinado a financiar los gastos públicos, como la seguridad, la salud, educación y los diferentes programas de construcción en obras, y proyectos sociales que estén en el plan de desarrollo.

El pago de los impuestos contribuye a unas de las principales rentas y fuentes de recaudos de dinero para los municipios o departamentos ya que estos ingresos significan corrientes propios de desarrollo territoriales y un significativo progreso.

De manera específica para el 2022 Medellín recaudo el 104,6% de lo esperado, esto debido a una actualización catastral en algunos sectores del Municipio. De estos recursos se

ejecutaron 869.722 millones. La meta de recaudo para el año 2023 sobre el impuesto predial en la ciudad de Medellín era \$865.764 millones, este impuesto supero las expectativas, ya que llegó al 110.8% la diferencia entre lo proyectado y lo recolectado se dio principalmente por las estrategias implementadas para el cobro a deudores morosos, pues realizaron descuentos en los intereses de mora, lo que motivo al contribuyente a colocarse al día en estos pagos.

Como podemos observar cada año el incremento del pago de predial es positivo los ciudadanos tienen confianza a la hora de pagar este impuesto ya que se ven reflejados en la ciudad en proyectos de modernización infra estructura física y social que contribuyen al desarrollo socio cultural ciudadano mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

3. INVERSIONES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CON EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Analizando el Balance final de Gestión Fiscal Financiera de Medellín para los años 2020 al 2023, se encuentra que los ingresos recaudados fueron invertidos en su mayoría en la ejecución de proyectos de inversión pública con un ochenta y dos por ciento, tan solo el doce por ciento de invirtió en el pago de la nómina y otros gastos operativos, y el cinco por ciento restante, para el pago pertinente de las obligaciones financieras y crediticias tanto a los acreedores nacionales como internacional, priorizando la inversión social.

El impuesto predial aporta en obras en el plan Medellín futuro 2020- 2023 de infraestructura como parques del río, el metro de la 80 tercera línea, matrícula cero que beneficia 50.000 jóvenes, computadores futuros 76% de los computadores de los estratos 1,2, y 3. parques del río norte, los centros del valle del software, entre otros.

En el informe de gestión final del cuatrienio 2020-2023 se especifican las inversiones realizadas en el municipio de Medellín con los ingresos de capital y corriente tanto tributarios como no tributarios. En este periodo se desarrollaron proyectos en beneficio de la comunidad tales como la renovación de 411 sedes educativas, construcción de 4 nuevos jardines infantiles, se mejoraron aproximadamente 55 sedes de atención en salud y 280 escenarios deportivos, se avanzó en diseños para continuar avanzando en el mejoramiento del transporte público, de tal manera que se beneficien las comunas de menores extractos socioeconómicos; de igual manera se invirtió en proyectos sociales en búsqueda de la paz y en atención a víctimas y población privada de libertad, implementando estrategias de dialogo y justicia restaurativa. (alcaldiademedellin,2023)

Otras inversiones realizadas con los ingresos del municipio, de los cuales el impuesto predial es el principal de los recaudos tributarios, fueron la atención a la primera infancia, mejorando el estado nutricional de los infantes impactados, ampliando la cobertura en atención integral. Además, atendieron a población escolar con donación de computadores, fortaleciendo el programa de alimentación escolar (PAE); beneficiaron con matrícula cero a estudiantes universitarios e implantaron otros programas para atender a poblaciones vulnerables y de la tercera edad.

CONCLUSIONES

- El recaudo por impuesto predial de Medellín en los años 2022 y 2023 ocupó el primer lugar de los ingresos tributarios del Municipio, y superó la cifra estimada, debido a actualización catastral y recuperación de cartera.
- Los ingresos por impuesto predial se invirtieron en proyectos sociales y atención a las diferentes comunidades poblacionales del municipio, dando prioridad a los sectores más vulnerables, a la educación tanto de primera infancia, escolar y universitaria, a la salud y a proyectos que benefician a la comunidad en general.
- El pago oportuno del impuesto predial y la recuperación de cartera es positivo, ya que los ciudadanos son conscientes de los beneficios que otorga la ley y que beneficios pueden ser exonerados. ya que esto permite el desarrollo de los proyectos a largo plazo y el poder disfrutar de las infraestructuras socio culturales de la ciudad y su seguridad.
- Con el recaudo se busca motivar el desarrollo de la innovación tecnológica y emprendimientos de los medellinenses fomentando la oportunidad de empleo y su productividad empresarial y educativa.

BIBLIOGRAFIA

Acuerdo 057 de 2003. Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario, para el Municipio de Medellín.

Acuerdo 066 de 2017. Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín. Gaceta Oficial N°4486. Noviembre 20 de 2017.

Acuerdo 093 de 2023. Por el cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín. Diciembre 11 del 2023.

Alcaldía de Medellín. (2023) Balance final Gestión Fiscal Financiera 2020-2023 <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/11/6.-Balance-final-Gestio%CC%81n-Fiscal-Financiera.pdf>

Alcaldía de Medellín. (2023) Informe de Gestión 2020-2023. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/11/INFORME-DE-GESTION-2020-2023.pdf>

Dane. (2023). Índice de valoración predial. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-valoracion-predial-ivp>

Resolución 202350101834 de 2023. Por el cual se establece el calendario tributario del Distrito de Medellín para la vigencia 2024. Diciembre 15 del 2023.

Russi, D. (2019). El recaudo tributario del impuesto predial unificado y complementarios. Estudio de caso: en el municipio de Tibasosa vigencias 2017-2020. (Tesis de Maestría, Universidad Externado De Colombia), <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/07c8b9e9-5836-43dd-a03c-2902638501c7/content>

Tobón, S. y Muñoz, J. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ecos-economia/article/download/2163/2158?inline=1>

